GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
10 FEB 19 PM 2:54

18 de febrero de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 17 de febrero de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 8, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN: Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Yabucoa, la antigua escuela del Sector Sodoma del Barrio Calabazas en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, con el propósito de ofrecer servicios a la comunidad o establecer otras facilidades de servicio público y comunales.***

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

LA FORTALEZA, SAN JUAN, PR 00901 * PO BOX 9020082, SAN JUAN, PR 00902-0082
TEL: (787) 721-7000

(R. C. del S. 8)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 16
17 DE FEBRERO 2010

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Yabucoa, la antigua escuela del Sector Sodoma del Barrio Calabazas en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, con el propósito de ofrecer servicios a la comunidad o establecer otras facilidades de servicio público y comunales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La antigua escuela del Sector Sodoma del Barrio Calabazas en el Municipio de Yabucoa fue construida hace muchos años para el servicio educativo de los residentes de esta comunidad. Actualmente, esta facilidad está completamente abandonada y representa un riesgo para la comunidad en general.

En la colindancia de esta escuela se localiza el depósito de desperdicios sólidos del Sector Sodoma. Es meritorio que se ceda al Municipio de Yabucoa esta antigua facilidad para que la misma sea utilizada para mejorar la calidad de vida del pueblo y así evitar la proliferación de lugares que sean refugios de personas inescrupulosas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Yabucoa, la antigua escuela del Sector Sodoma del Barrio Calabazas en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, con el propósito de ofrecer servicios a la comunidad o establecer otras facilidades de servicio público y comunales.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 3.- Son compatibles con esta Resolución Conjunta los siguientes usos:

A. Toda oficina gubernamental ya sea municipal, estatal o federal cuyo fin sea brindarle servicios a la ciudadanía.

B. La habilitación de programas sociales, culturales, deportivos o cívicos brindados por el Gobierno Municipal, estatal o inclusive de entidades privadas sin fines de lucro y para programas de servicios a las personas de edad avanzada u otros programas compatibles.

C. La habilitación de bibliotecas electrónicas, museos, teatros, salón de presentaciones, servicios de orientación, centro de artesanía o de cualquier otra manifestación del arte, bajo el auspicio del Gobierno Municipal de Yabucoa.

Sección 4.- Se faculta al Secretario de Transportación y Obras Públicas comparecer en escritura pública en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para otorgar la misma y hacer cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta. Se hará constar en la escritura pública que el municipio no podrá vender, ceder o enajenar la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta que se le transfiere, ni permitir cualquier uso que sea incompatible con los establecidos en la Sección 4 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- El Gobierno Municipal de Yabucoa presentará un plan de desarrollo de esas facilidades ante el Secretario de Transportación y Obras Públicas, el cual cumplirá con todos los requisitos en ley y los reglamentos de las agencias reguladoras.

En dicho plan se hará constar el compromiso del Gobierno Municipal de Yabucoa de no vender ni disponer de esta propiedad para otros propósitos que no estén contemplados en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico realizará todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier departamento, agencia, oficina, municipio o corporación de Puerto Rico.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.